

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2024

“MANTENIMIENTO DE CALLES CON PROVISION DE RIPIO”, según intención 5174/05.-

En la ciudad de Benjamin Aceval, República del Paraguay, a los 22 Días del mes de febrero del año 2024, sito en la calle Celerino Teófilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Lic. Carlos Barrios a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 01/2024 “MANTENIMIENTO DE CALLES CON PROVISION DE RIPIO”, según intención 5174/05.-**

ANTECEDENTES: El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01/2024 para el ejercicio fiscal 2024 y los pagos serán de fondos provenientes por ROYALTIES – 2024

El sistema de adjudicación es por el **Total**.

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 22 de febrero de 2024 a las 07:45 horas. De la invitación efectuada tuvimos la participación de las siguientes empresas.

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	CONSTRUSAL – RUC 5008618-9 Correo: emillioigonzaalezpy17@gmail.com	66.930.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de Benjamin Aceval, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

La evaluación es elaborada en base a lo establecido en el Art. 50 y 52 de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Art. 62 y 64, Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia a lo establecido en el PBC, pasamos a expresar cuanto sigue:

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

NO SE REALIZARON OBSERVACIONES

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 80010134-0

La Resolución DNCP N° 5695/2019 en su artículo 30 reza: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado. En este orden de cosas ante la urgencia impostergradable manifestada por el Dpto. Obras de la Municipalidad de Benjamín Aceval de contar con el servicio del bien solicitado en el pliego de bases y condiciones del llamado, indispensable para el normal desenvolvimiento institucional se procede a la apertura de las ofertas presentadas.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, contrapartes o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i),



XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

CONCLUSION: El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos sustanciales	
CUMPLE	a) Formulario de Oferta*El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
CUMPLE	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida
CUMPLE	c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*) Los documentos que acreditan la existencia del oferente.
CUMPLE	d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
No se han realizado solicitud de aclaración de ofertas.-

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL RESPECTO A SU CUMPLIMIENTO.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:



XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 80010134-0

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES



RUC: 80010134-0

EMPRESAS:	
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE El formulario de oferta y lista de precios fueron completados y firmados por el oferente.
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el pliego de bases y condiciones
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**) *	CUMPLE se encuentra al día con el seguro social
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) *	NO CUMPLE, no presente
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**) *	CUMPLE, se encuentra vigente
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**) *	NO CUMPLE, no presente
g) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) *	CUMPLE, se encuentra debidamente completado
Documentos legales (**) Ofertantes	
I. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (**) *	CUMPLE presente y se encuentra vigente
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**) *	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (**) *	N/A
II. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (**) *	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (**) *	N/A
III. Ofertantes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Ofertantes individuales especificados en el apartado Ofertantes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Ofertantes Individuales Personas Jurídicas. (**) *	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (**) *	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (**) *: 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); 2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (**) *: 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES
Según el cuadro se puede observar que la firma CONSTRUSAL – RUC 5008618-9 SI CUMPE con la presentación de los documentos de carácter sustancial y formal.-

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUJERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63º del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

1	CONSTRUSAL - RUC 5008618-9	NO se ha practicado corrección , por presentar errores aritméticos
---	----------------------------	---

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Nº	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	CONSTRUSAL - RUC 5008618-9	No Cumple

El comité ha procedido a verificar en la página <http://www.vue.org.py> a fin de constatar el cumplimiento del requisito por parte del oferente CONSTRUSAL - RUC 5008618-9, analizando se constata que no se han emitido certificado alguno.
El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero la empresa evaluada no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la empresa una suma del diez por ciento (10%) del precio.



XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 80010134-0

VISIÓN: Un municipio comprometido en atender las necesidades individuales y colectivas de la sociedad, con un enfoque urbanístico y sustentable.

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No	Oferentes	Proveedor Local del Dpto. Pte Hayes
1	CONSTRUSAL - RUC 5008618-9	NO CUMPLE (Presenta Dirección de establecimiento comercial en la Ciudad de Fernando de la Mora, según comprobante correspondiente al 1er semestre del 2024)

El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, por lo que se prosigue con la evaluación.

Se omite realizar el ordenamiento de ofertas aplicando el presente margen en vista a que existe un solo oferente participante.

Requisitos de Calificación Legal

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma CONSTRUSAL - RUC 5008618-9 ubicada como única la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia

Capacidad Legal:



XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 80010134-0



CONSTRUSAL - RUC 5008618-9	Capacidad Legal
El Comité de Evaluación verificado en los registros de limitaciones o prohibiciones para personal de la institución que el oferente no se halla contratar con el artículo 40 de la Ley N° 7021/22. Así también verificado que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-	Calificación Legal. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios o propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

RUC: 80010134-0

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
 DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 Lic. Carlos Barrios



Requisitos de Cumplimiento	Requisitos Mínimos		• Coeficiente de Liquidez:				• Coeficiente de Solvencia:				• Demostrar que posee o			
	Ofertante	Individual	Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2.020, 2021 y 2022				Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2.020, 2021 y 2022				suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u			
			CUMPLE				CUMPLE				CUMPLE			
			N/A				N/A				N/A			
Documentación requerida	Consortios		CUMPLE				CUMPLE				CUMPLE			
	Socio Líder		CUMPLE				CUMPLE				CUMPLE			
	Cada Socio		CUMPLE				CUMPLE				CUMPLE			
	Todas las Partes Combinadas		CUMPLE				CUMPLE				CUMPLE			

RUC: 80010134-0

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



CUMPLE/NO CUMPLE	OFERENTE: CONSTRUSAL	e) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
CUMPLE		f) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas
CUMPLE		g) Balance General de los años (2.020, 2021 y 2022) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.					
---	--	--	--	--	--

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma DICONs constándose el siguiente análisis.-

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:	CONSTRUSAL
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE Formulario N° 2 y 3.

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:	CONSTRUSAL
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 (UNO) contrato, durante los últimos 3 [Tres] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse Debe cumplir con el requisito. Debe cumplir con el requisito. Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos. Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo	CUMPLE Formulario N° 4. Formulario N° 2 y 5



XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 80010134-0

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 80010134-0

DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 Sr. Carlos Barrios



Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 Ingeniero o Arquitecto Para Residente para el sitio de Obras como mínimo de 5 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario N° 6 CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	CONSTRUSAL

Capacidad en materia de personal:

OFERENTE: CONSTRUSAL Copia de facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
---	---

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020, 2021 y 2023 en las siguientes actividades clave MEJORAMIENTO DE CAMINOS, ENRIPIADO DE CALLES Y REPARACION DE CALLES Debe cumplir con el requisito. Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos. Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	
---	--

RUC: 80010134-0

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



OFERENTE: CONSTRUSAL	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados del contrato.	CUMPLE
Cuadro de revalorización en el caso de propietarios de equipos. satisfactorio	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	CONSTRUSAL
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • 1Camión VOLQUETE • 3 Carretilla • Equipos de Seguridad: Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.). Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Formulario N° 7 y 8 CUMPLE

Capacidad en materia de equipos

OFERENTE: CONSTRUSAL	CUMPLE/NO CUMPLE
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño	CUMPLE

RUC: 80010134-0

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES



No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CALLES CON PROVISION DE RIPIO", según intención 5174/05, al oferente CONSTRUSAL. El monto adjudicado asciende a la suma de Gs. 66.930.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL) con todos los impuestos incluidos.-

Recomendación:

Verificación de los precios ofertados por la firma CONSTRUSAL. Los precios de ítems ofertados por la firma CONSTRUSAL son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el pliego de bases y condiciones del llamado.-

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el PBC del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 01/2024 "MANTENIMIENTO DE CALLES CON PROVISION DE RIPIO", según intención 5174/05, el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma CONSTRUSAL cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
CUMPLE	CUMPLE

POR LA CUAL SE ACREDITA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA VIA DE EXCEPCION PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES CON PROVISION DE RIPIO", según intención 5174/05.-

Fecha: 19/02/2024

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES CON PROVISION DE RIPIO", según intención 5174/05.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DE DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.
El mal estado de las calles urbanas y caminos vecinales de Benjamín Aceval que aún no fueron reparadas o mejoradas y las que fueron reparadas ya presentan bache, zanjas debido a la erosión causada por las aguas de lluvia o raudales.

Las continuas quejas de la ciudadanía por el mal estado de las calles
El peligro que representa para los peatones y conductores el mal estado de las calles debido a los baches y las zanjas causadas por la erosión de agua de lluvia que desborda de las canalatas colmatadas y angostas, acarrean el ingreso de bichos de todo tipo generando peligro a pobladores.-

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Dictamen N° 01 Fecha: 19/02/2024 Dependencia de Origen: Dpto. De Obras.-

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
.....) PACN°:

.....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
.....X.) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 01 de fecha 19/02/2024

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)

.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que pongan en peligro o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;



Marta Magdalena Manfredi G.
Encargada de M.O.C.

RUC: 80010134-0

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

VISION: Un municipio comprometido en atender las necesidades individuales y colectivas de la sociedad, con un enfoque urbanístico y sustentable.

de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(...X...) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias imposterables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Sr. Intendente en base a la nota presentada y detallada no cabe la menor duda de su adecuación a la modalidad de la VIA DE LA EXCEPCION, los motivos son más que claros para la aplicación de dicho procedimiento, por los fundamentos de urgencia del requerimiento de **MANTENIMIENTO DE CALLES CON PROVISION DE RIPIO**, según intención 5174/05, y que la Institución Municipal cuenta con toda infraestructura necesaria y disponible para la solución del problema que aqueja a los pobladores de esta comunidad. En ese orden que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del Artículo 33 la convocante, bajo su responsabilidad podría llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a las licitaciones por concurso de ofertas o en los supuestos que a continuación se detallan.

Que el inc. g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias imposterables; o,
Que el inciso transcriptorio contempla la posibilidad de recurrir a la vía de excepción mencionada cuando los plazos estipulados en otro tipo de procedimientos no permiten atender con la eficacia, eficiencia y urgencia las necesidades de la población.-

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados esta Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para excepción para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.


Srta. María M. Mantredi G.
Encargada de U.O.C.

RUC: 80010134-0

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

VISION: Un municipio comprometido en atender las necesidades individuales y colectivas de la sociedad, con un enfoque urbanístico y sustentable.